

OFICIO No. PMEZ*E*0475*2019 INCUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS DE LA JORNADA DE CONSULTA MUNICIPIO EL ZULIA 06 DE JUNIO DE 2019

Personeria elzulia nortedesantander<personeria@elzulia-nortedesantander.gov.co>

vie 07/06/2019 7:01 a.m.

Para:Santurban Avanza <santurbanavanza@minambiente.gov.co>;

Señores

MINISTERIO DEL AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Ciudad

Respetuosamente me dirijo a ustedes, obrando como Personero Municipal de El Zulia, agente del Ministerio Publico para esta municipalidad, con el fin de manifestarles que conforme a mis humildes conocimientos y salvo mejor concepto, no se cumplió con el objetivo de la Jornada de Consulta realizada en el Municipio El Zulia el día de ayer 06 de junio de 2019, pues para poder CONSULTARLE a una comunidad (fase 3) sobre el proceso de delimitación del páramo de Santurban conforme a lo ordenado por la Corte Constitucional mediante sentencia T-316 de 2017 se debe partir del hecho que esa comunidad debe estar enterada, informada y documentada sobre ese tema situación que debió realizarse en las fases 1 y 2 del procedimiento para la expedición de los Actos Administrativos delimitatorios del nicho paramuno.

De pronto, el Ministerio del Medio Ambiente ignora que el municipio El Zulia (Norte de Santander) no estaba dentro de los municipios de influencia del páramo porque supuestamente no tenía territorio ni interés jurídico o ambiental en esa zona ambiental, situación que fue ampliamente debatida por los representantes de nuestro Municipio tales como la Fundación Planeta Vivo en cabeza del señor CARLOS ENRIQUE GOMEZ, la Fundación FUNDAZUL en cabeza de la Señora DIANA MENDOZA CANO, La Veeduría VERGESTION en cabeza del señor DIEGO RUEDA, El Comité Departamental para la protección del Agua en Norte de Santander en cabeza de la Ing. SANDRA UREÑA, la Asociación de usuarios ASOZULIA en cabeza del Ingeniero JUAN CARLOS MARTINEZ, pues nuestro municipio recibe los servicios y beneficios del recurso hídrico que provienen del páramo de Santurban y además somos propietarios de un predio ubicado en la jurisdicción del municipio de Salazar de las Palmas (N. de S.) en pleno páramo de Santurban, situación que solo fue reconocida hace pocos meses por lo que en nuestro municipio no se realizó la fase 1 y 2 y empezamos en la fase 3, situación que contraria lo estipulado por la Corte Constitucional respecto de la Participación Ciudadana como componente esencial de todo este proceso.

Muestra de ello, es que conforme a las grabaciones y videos que fueron captados por el grupo logístico del Ministerio, las personas que intervinieron en la jornada de consulta empezaron a hablar de temas muy diferentes tales como la contaminación del Rio Zulia por cuenta del vertimiento de aguas residuales desde la ciudad de Cúcuta, la participación en campañas políticas, las funciones de la Corporación Autónoma Regional CORPONOR, la responsabilidad por la escasa participación, pero en resumidas cuentas ni los delegados del Ministerio manifestaron en concreto cual era la nueva propuesta para la delimitación del páramo de Santurban pues al fin y al cabo para poder consultarle algo a la comunidad se le debe decir que es lo que se pretende hacer y tampoco la comunidad, salvo contadas excepciones, manifestó cuales eran sus expectativas y realidades respecto del tema de la delimitación.

Si bien es cierto podría decirse que la convocatoria a estos eventos es una CORRESPONSABILIDAD de las instituciones, lo realmente aceptable es que sea el Ministerio del Ambiente el directamente responsable y de manera subsidiaria las entidades territoriales, pues la sentencia le ordena es a la cartera ministerial que cumpla con esos requisitos de participación comunitaria a efectos de expedir el Acto Administrativo de delimitación y en caso de que requiera apoyo de parte de las entidades municipales tales como Alcaldía, Concejo Municipal y Personería Municipal, debe brindar las herramientas necesarias para lograr ese cometido.

Debo recalcar que la planeación para estos eventos y teniendo en cuenta las apretadas agendas de las entidades municipales debe realizarse con la debida anterioridad y programación, para no incurrir en los errores que se incurrieron en el municipio El Zulia donde llegaron los funcionarios del MADS un día 22 de mayo de 2019 pretendiendo reunirse con las autoridades municipales ese mismo día y a esa misma hora, cuando previamente ya se tenía compromisos judiciales y administrativos adquiridos con anterioridad y de extrema urgencia, por lo que en el caso del suscrito Personero se vió en la imperiosa necesidad de comisionar a la Secretaría de la Personería FABIOLA CARRILLO y a la auxiliar de Victimas ROCIO MONCADA, quienes no conocen a profundidad el tema y no pueden realizar compromisos respecto de la actuación de Personería Municipal, todo por el afán de realizar una reunión de acercamiento y coordinación logística que considero fallida.

En igual sentido, conociendo las costumbres, realidades e ideosincracia del pueblo Zuliano, le manifiesto que mediante sendos correos electrónicos solicité tanto a las autoridades municipales como a las del Ministerio del Ambiente la realización de uno o varios perifoneos barrio por barrio para que la gente se enterara de esa reunión pero desafortunadamente por problemas de permisos, contaminación auditiva y falta de recursos económicos no se pudo realizar, además solicité que nos entregaran invitaciones, afiches, material impreso para fotocopiar y publicar en los diferentes lugares de alta concurrencia de público, pero desafortunadamente estos pocos elementos, unos 100 bolantes y 50 afiches, llegaron a la oficina de Personería Municipal solo hasta las 10:30 am del mismo día 06 de junio de 2019 cuando estábamos en plena reunión de consulta.

Por lo anterior, fue escasa la participación de la comunidad, solo seis (06) personas de la comunidad civil asistieron, sumados a los aproximadamente (40) personas de la Administración Municipal, el personal de contratistas y los delegados de las diferentes entidades publicas que sumaban otras (50) personas, por lo que solo se alcanzó un total aproximado de cien (100) personas en el momento mas concurrido y algunas de las personas que intervinieron solicitaron el aplazamiento de la diligencia y la citación a una nueva jornada de consulta, situación en la que la Personería Municipal de El Zulia no estuvo de acuerdo pues lo que realmente se requiere es que el proceso se inicie en nuestro municipio desde la fase 1 pues no fuimos tenidos en cuenta desde el principio e iniciamos en la fase 3, considerando desafortunada la posición del representante del Ministerio el Dr. JORGE JIMENEZ quien pretende confundir que la fase de información es transversal a todo los procesos y fases de la delimitación cuando en realidad es que una cosa es la FASE DE INFORMACION que consiste en la oportunidad de brindar herramientas de conocimiento a las comunidades perjudicadas y/o beneficiadas con el proceso de delimitación y otra muy distinta es la DIVULGACION DE LA INFORMACION recabada en los diferentes procesos y fases sea publicada y que debe ser dada a conocer por los diferentes medios de comunicación, pues resultaría ilógico que se pretenda la realización de una consulta y posterior concertación cuando las comunidades no tienen la información necesaria para opinar o formular propuestas, que es lo que finalmente se requiere.

De continuarse en este sentido y con estas falencias igualmente se estaría causando un detrimento patrimonial pues en estas reuniones se están realizando inversiones de recursos del estado, de los cuales se está advirtiendo constantemente por parte del Ministerio Publico que no se están realizando en debida forma por lo que aparte del riesgo constante de desacato de la Acción de Tutela tambien se están generando, conforme a mis humildes conocimientos y salvo mejor concepto, posibles detrimentos patrimoniales que solo buscan que, tratando de demostrar cumplimientos parciales, el Alto Tribunal Constitucional les conceda mas tiempo para cumplir con los requerimientos de la Sentencia T-361 de 2017.

Ejemplo de lo anterior, si el MADS sabía que en el Municipio El Zulia no se había realizado las fases 1 y 2, entonces porque empezaron en la fase 3 e hicieron invertir esa cantidad de recursos en refrigerios, silleteria, tiempo de personal de las diferentes entidades (Secretarias de Despacho, Alcaldia, Concejo Municipal, Personería, CORPONOR, MADS, IAvH, PROCURADURIA, DEFENSORIA DEL PUEBLO, etc). ????

Lo anterior para su conocimiento y demás fines que estimen pertinentes, manifestandole que si no se da respuesta oportuna y satisfactoria a este requerimiento entonces se procederá a solicitar igualmente ante el Tribunal Administrativo de Santander la iniciación de un nuevo incidente de desacato y la compulsa de copias ante las entidades de control para que se investigue el presunto detrimento patrimonial de los recursos del estado en estas reuniones que de manera irregular y a sabiendas de las graves implicaciones presupuestales y jurídicas pretende en cumplimiento regular de lo ordenado por la Corte Constitucional.

Atentamente,

--

FABIO ALEX ORTEGA ACERO

Personero Municipal El Zulia

Avenida 1 # 9-45 Barrio El Triunfo

El Zulia, Norte de Santander

Este mensaje y sus anexos son confidenciales e interesan solamente a su destinatario. No hay renuncia a la confidencialidad o privilegio por cualquier transmisión equivocada o errónea. Si usted ha recibido este mensaje por error, debe borrarlo en su totalidad de su sistema y notificar de tal hecho al remitente. Cualquier divulgación, copia, distribución o acción tomada por acción o por omisión en relación a ello esta prohibida y constituye un delito hacerlo. Cualquier opinión o consejo contenidos en este mensaje dirigido a nuestros usuarios, esta sujeto a los términos y condiciones de la Personería Municipal del Zulia y solo interesan a las partes involucradas